

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Habilidad publicado la contribucion en S. de Sept. de 1836.

Circular del S.^{to} Intendente Jto. M. sobre el pago de Diermos teniendo al mismo tiempo presente un oficio del Administrador de esta Casa Texida que con fecha 28 del actual ha presentado en este maná el Contador de la misma insertando dos que remite con la de 21. á que no ha contestado p.^o no haberse seguido el cumplimiento esto este maná; por virtud de ley males de mucha trascendencia que se derogaria al estado de no recaudar los diermos cual es deido por el efecto á que han sido destinados á cuando se haga cumplir lo mandado por medio de sin detencion contra lo que sean meros ó de cualquier á su pago del modo que se considere mas conveniente á que tenga cumplido efecto las ordenes comunicadas sobre el particular: Que en se contate á dicho Administrador previniendole que para poder llevar á delante sin consideracion alguna esta resolucion se siba remitir un estado de las personas q.^e hasta el dia se han negado al pago de dicho contribucion ó con qualquiera pretexto lo han dilatado, procediendou contra ellos sin perdido de tiempo amandole no puede depar de manifestarle lo extraño que es á esta Corporacion la contradiccion que embulle en dicho su oficio pues al habes de expresar con el mayor celo

